



**REAL  
FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA  
DE CAZA**

## **PROTOCOLO DE SOLICITUD DE CARNETS DE CAZADOR ARQUERO DE LA RFEC**

### **PAUTAS BÁSICAS:**

- Los carnets de cazador arquero de la RFEC serán expedidos únicamente por la RFEC
- Todos los interesados deberán solicitar su carnet en su federación autonómica de caza, pues la RFEC sólo atenderá las solicitudes que provengan de las federaciones autonómicas de caza
- Los carnets solicitados durante los meses de agosto y septiembre serán gratuitos
- A partir del 1 de octubre cada carnet tendrá un coste de 5€ que se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta de la RFEC: ES95 2100 3877 3402 0019 6136 (La Caixa)

**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CARNET DE CAZADOR ARQUERO BÁSICO** (uno de los tres, además de tarjeta federativa de caza en vigor)

- Certificado del delegado autonómico de arco para los candidatos que no tuvieran acreditación anterior, en base a experiencia demostrada, certificado de su club que acredite la misma o prueba de nivel (siempre sujeto al criterio del Delegado Autonómico).
- Estar en posesión de la antigua T1, en cuyo caso se expediría el carnet de manera directa.
- Realizar un curso de iniciación, cuyo temario facilitará la RFEC a las federaciones autonómicas, por los instructores designados por el delegado autonómico de caza.

**REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE CARNET DE CAZADOR ARQUERO CUALIFICADO** (además de tarjeta federativa de caza en vigor)

- Estar en posesión de la antigua T2, en cuyo caso se le expedirá directamente
- Realizar el curso de arquero cualificado impartido por instructores homologados por la RFEC, y cuyo temario facilitara la RFEC a las federaciones autonómicas.
- Será requisito indispensable estar en posesión de este carnet para acceder a cualquier SCAES que se forme.
- Para acceder a los cursos de especialización en recechos o en aguardos, será necesario tener el carnet de cazador arquero básico.

### **SOLICITUD DE CARNETS BÁSICOS**

1. La federación autonómica en cuestión, elabora un listado de los solicitantes de carnet de cazador arquero nivel básico que remite a la RFEC junto con una foto tamaño carnet de cada solicitante, así como la documentación del mismo (DNI, T1 si la tiene o certificado del delegado autonómico, comprobante de pago a partir del 1 de octubre, tarjeta federativa de caza en vigor y ficha de solicitud, siempre sujeto a la aprobación del Delegado Autonómico)
2. La RFEC en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud, deberá remitir a la federación solicitante los carnets expedidos.
3. Cualquier solicitud de duplicado, por la causa que fuera, deberá solicitarse a través de las federaciones autonómicas y previo pago de 5€.



**REAL  
FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA  
DE CAZA**

## SOLICITUD DE CARNETS CUALIFICADOS

1. La federación autonómica en cuestión, elabora un listado de los solicitantes de carnet de cazador arquero nivel cualificado que remite a la RFEC junto con una foto tamaño carnet de cada solicitante, así como la documentación del mismo (DNI, T2 si la tiene o certificado de realización del curso pertinente, comprobante de pago a partir del 1 de octubre, tarjeta federativa de caza en vigor y ficha de solicitud)
2. La RFEC en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud, deberá remitir a la federación solicitante los carnets expedidos.
3. Cualquier solicitud de duplicado, por la causa que fuera, deberá solicitarse a través de las federaciones autonómicas y previo pago de 5€.

\*Todas las solicitudes irán bajo la supervisión del delegado autonómico de caza con arco de cada respectiva federación. En caso de no tener delegado de esta especialidad, contactarán con el Delegado Nacional.